

Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de cambio de denominación de "TEXTILES MARISOL S.A." a "TEXTILES MAR Y SOL S.A.", aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos;

QUE los señores Antonio Dalmau Rocca y Alejandro Dalmau Rocca, en sus respectivas calidades de presidente y gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Marcelo Almeida, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 224, de 16 de abril de 1980, autoriza al señor Miguel Dalmau Figueras, de nacionalidad española, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.014, de 14 de enero de 1986;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 86-1-1-1-00096, de 27 de enero de 1986, se ha publicado en el diario "HOY" de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 29, 30 y 31 de enero de 1986, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 18 de febrero de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-085, de 19 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de "TEXTILES MARISOL S.A." a "TEXTILES MAR Y SOL S.A."; b) el aumento de capital por (S/. 24'003.000,00) VEINTICUATRO MILLONES TRES MIL SUCRES, con lo que asciende a (S/. 35'004.000,00) TREINTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCRES, dividido en 35.004 acciones ordinarias y nominativas



de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una; c) la prórroga de plazo de duración; y d) la reforma y codificación de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de marzo de 1954, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su denominación, aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

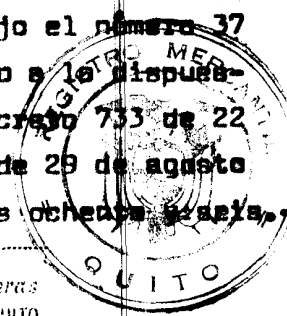
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 FEB 1986

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ
DJ-CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 37 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



Oswaldo Villamar Ricaurte,
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM-86-029 DE 20 DE ENERO DE 1986 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario
Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de cambio de
denominación de "TEXTILES MARISOL S.A." a "TEXTILES MAR Y SOL S.A.";

QUE los señores Antonio Dalmau Rocca y Alejandro Dalmau Rocca,
en sus calidades respectivas de presidente y gerente de la compañía,
con el patrocinio del doctor Marcelo Almeida Z., han solicitado la
aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado
tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras, de
la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°
DJ-CAE-86-043, de 23 de enero de 1986, ha emitido informe favorable
para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha
dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

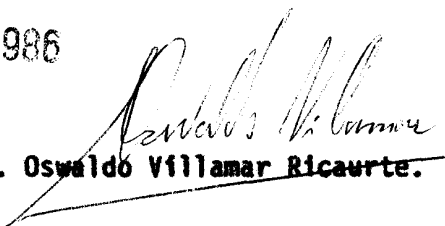
RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos,
en uno de los diarios de mayor circulación en Quito,
un extracto de la referida escritura pública de cambio de denominación,
advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces
de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los
seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y
de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro
de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se
procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación
así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.
Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado
a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a

27 ENE 1986


Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte.

DJ-CAE
MLB
